

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE CUADROS PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (MADRID).

REFERENCIA: TSA000069716

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (147.382,03 €), IVA no incluido.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO

LOTES:

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Expirado el plazo de presentación, se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

- | | |
|--|---------------------------------------|
| ✓ EKIDO INGENIERÍA GLOBAL, S.L.P. | ✓ WICO DE COPREL, S.L. |
| ✓ MONTAJES ELÉCTRICOS TER, S.L. | ✓ COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U.* |
| ✓ TRENASA, S.A | ✓ ELEC NOR, S.A. |
| ✓ ELMAN ELECTROAUTOMATISMOS, S.L. | ✓ ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. |
| ✓ ELABORACIONES INDUSTRIALES ELÉCTRICAS NORMALIZADAS, S.L. | ✓ ISERTE BADENAS, S.L. |
| ✓ TÉCNICA 4 INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.U. | ✓ PORTELEC ELECTRONICS, S.L.U. |
| ✓ ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. | ✓ MONTAJES ELECTRICOS GARCIA, S.L. |
| ✓ INSTALACIONES ELÉCTRICAS C.T. 96, S.L. | ✓ ELECTROMUR, S.A. |

*Se desestima la oferta presentada por la empresa COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U, ya que presenta la proposición económica en el sobre A.

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos:

Solvencia económica y financiera

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

Solvencia técnica

- La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado al menos dos suministros de tipología similar, durante los últimos cinco años, por un importe individual igual o superior al 80% del valor estimado del contrato. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de las mismas.

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

EKIDO INGENIERÍA GLOBAL, S.L.P.

La empresa presenta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que se encuentra inscrita en el ROLECE. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está inmerso en prohibición de contratar. A fin de acreditar su solvencia económica, declara un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. En lo que se refiere a la solvencia técnica, el licitador presenta una relación de suministros similares al objeto del contrato por importe superior al solicitado en el pliego, de modo que se considera acreditada la solvencia.

MONTAJES ELÉCTRICOS TER, S.L.

El licitador indica en su declaración responsable que no recurre a otras entidades para acreditar su solvencia técnica y no se encuentra incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. Sin embargo, no contesta a los apartados 1.2 Datos del Representante ni 1.3 Clasificación/Inscripción en el ROLECE, de modo que se procede a solicitar subsanación. Tras la misma, la empresa presenta dichos apartados debidamente cumplimentados, de modo que la oferta se considera subsanada. Su solvencia económica queda acreditada con el volumen anual de negocio presentado, siendo superior al establecido en el pliego. Para acreditar su solvencia técnica, la empresa aporta una relación de suministros por importes individuales superiores al establecido en el pliego.

TRENASA, S.A.

En su oferta, la empresa no presenta debidamente cumplimentada la declaración responsable según el anejo II del pliego rector de la licitación, contesta negativamente a los apartados 2.2.1, 2.2.2 y no contesta al apartado 2.3.14. d). Presenta certificado de estar inscrito en el ROLECE. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia. Para acreditar su solvencia económica, declara un volumen anual de negocio que supera el importe establecido en el pliego. En cuanto a la solvencia técnica, relaciona obras similares en lugar de suministros, de modo que se procede a solicitar subsanación. Tras la misma, la empresa presenta los apartados del anejo debidamente cumplimentados y presenta dos suministros por importes individuales superiores a los establecidos en el pliego, quedando así pues subsanada la oferta.

ELMAN ELECTROAUTOMATISMOS, S.L.

En la declaración responsable el licitador indica que se encuentra inscrita en el ROLECE. Señala no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia y no estar inmerso en ningún motivo de exclusión. Su solvencia económica queda suficientemente acreditada puesto que la empresa indica un volumen anual de negocio superior al establecido en el pliego. En lo que respecta a la acreditación de la solvencia técnica, el licitador presenta una relación de suministros similares a los del objeto de contratación cuyos importes superan el umbral fijado.

ELABORACIONES INDUSTRIALES ELÉCTRICAS NORMALIZADAS, S.L.

El licitador indica en su declaración que se encuentra inscrito en el ROLECE y aporta el certificado de inscripción. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. Queda acreditada su solvencia económica con el volumen anual de negocio presentado. En el apartado de solvencia técnica, la empresa presenta una relación de suministros que no son similares al objeto de contratación, de modo que se procede a solicitar subsanación. Tras la misma, la empresa presenta una relación de dos suministros similares al objeto del contrato, de modo que la ofertas se considera subsanada.

TÉCNICA 4 INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.U.

La empresa presenta la declaración responsable cumplimentada en la que manifiesta encontrarse inscrita en el ROLECE. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en prohibición de contratar. A fin de acreditar su solvencia económica, declara un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. En lo que se refiere a la solvencia técnica, el licitador presenta una relación de suministros similares al objeto del contrato realizados por importes superiores a los exigidos en el pliego, quedando también acreditada.

ELECTRICIDAD GUERRA, S.A.

El licitador indica en su declaración responsable que no recurre a otras entidades para acreditar su solvencia técnica y no se encuentra incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. Declara su pertenencia al grupo empresarial ELEKTRA del cual ninguna otra empresa presenta proposición. Su solvencia económica queda acreditada con el volumen anual de negocio presentado, siendo superior al establecido en el pliego. Para acreditar su solvencia técnica, la empresa aporta una relación de suministros por importes individuales superiores al establecido en el pliego.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS C.T. 96, S.L.

En su oferta, la empresa presenta declaración responsable donde señala que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia. No obstante, no contesta a los apartados 2.2.2, 2.3.14 ni 2.5 de la declaración responsable. Para acreditar su solvencia económica, el licitador indica un volumen anual de negocio que supera la cantidad establecida en el pliego. En cuanto a la solvencia técnica, la empresa indica dos suministros que no cubren el importe establecido en el pliego, de manera que se procede a solicitar subsanación. Tras la cual, la empresa cumplimenta correctamente los apartados solicitados de la declaración responsable. No obstante presenta una relación de dos suministros similares pero tan solo uno cubre el importe solicitado en el pliego, de modo que no se considera suficientemente acreditada la solvencia técnica.

WICO DE COPREL, S.L.

El licitador incluye declaración responsable en la que indica no recurrir a otras entidades para acreditar su solvencia y no estar incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. En cuanto a la solvencia económica, indican un importe que supera el establecido en el pliego, pero no establecen la anualidad, de modo que se procede a solicitar subsanación. La empresa contesta correctamente a lo solicitado acreditando su solvencia económica en los términos establecidos. En lo que se refiere a la solvencia técnica, el licitador relaciona suministros similares al objeto del contrato cuyos importes superan los establecidos en el pliego, de manera que queda acreditada.

ELECNOR, S.A.

El licitador indica en su declaración responsable que no recurre a otras entidades para acreditar su solvencia técnica y no se encuentra incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. Declara su pertenencia al grupo empresarial ELECNOR del cuál ninguna otra empresa presenta proposición. Su solvencia económica queda acreditada con el volumen anual de negocio presentado, siendo superior al establecido en el pliego. En cuanto a la solvencia técnica, la empresa aporta una relación de obras en lugar de suministros por lo que se procede a solicitar aclaración. Tras la misma, la empresa presenta dos suministros similares al objeto del contrato por importes superiores a los establecidos en el pliego, quedando así pues subsanada la oferta.

ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.

La empresa señala en su declaración responsable no recurrir a medios para acreditar su solvencia técnica y no encontrarse inmerso en ningún motivo de exclusión para contratar. Declara su pertenencia al grupo empresarial SIMARAN del cual ninguna otra empresa presenta proposición. Su solvencia económica queda acreditada con el volumen anual de negocio presentado, siendo superior al establecido en el pliego. La empresa indica varios suministros pero no cubren individualmente el importe establecido en el pliego, de manera que se procede a solicitar subsanación. Tras la misma, la empresa presenta relación de dos suministros similares, uno de ellos aún no ha comenzado (fecha de inicio 03/11/2020), de modo que no se considera subsanada la oferta.

ISERTE BADENAS, S.L.

El licitador indica en su declaración responsable que no recurre a otras entidades para acreditar su solvencia técnica y no se encuentra incurso en ningún motivo de exclusión para contratar. Declara su pertenencia al grupo empresarial ISERTE, ninguna otra empresa del grupo participa en la licitación. Su solvencia económica queda acreditada con el volumen anual de negocio presentado, siendo superior al establecido en el pliego. Para acreditar su solvencia técnica, la empresa aporta una relación de dos suministros por importes individuales superiores al establecido en el pliego.

PORTELEC ELECTRONICS, S.L.U.

La empresa presenta la declaración responsable cumplimentada en la que se encuentra inscrito en el ROLECE. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está inmerso en prohibición de contratar. A fin de acreditar su solvencia económica, señala un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. En lo que se refiere a la solvencia técnica, el licitador presenta una relación de suministros similares cuyo objeto de contratación no se corresponde con el solicitado en el pliego, de modo que se procede a solicitar subsanación. Transcurrido el plazo la empresa no responde, de modo que la oferta no se considera subsanada.

MONTAJES ELÉCTRICOS GARCÍA, S.L.

El licitador presenta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que manifiesta encontrarse inscrita en el ROLECE. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está incurso en prohibición de contratar. A fin de acreditar su solvencia económica, indica un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. En lo que se refiere a la solvencia técnica, el licitador presenta una relación de suministros similares al objeto del contrato realizados por importes superiores a los exigidos en el pliego, quedando así pues acreditada.

ELECTROMUR, S.A.

La empresa presenta la declaración responsable cumplimentada en la que indica que se encuentra inscrita en el ROLECE. No recurre a medios externos para acreditar su solvencia y no está inmerso en prohibición de contratar. Declara su pertenencia al grupo empresarial ACS, sin que ninguna otra empresa del mismo haya participado en la licitación. A fin de acreditar su solvencia económica, declara un volumen anual de negocio superior al exigido en el pliego. En lo que se refiere a la solvencia técnica, el licitador presenta una relación de suministros similares al objeto del contrato por importe superior al solicitado en el pliego, de modo que se considera acreditada su solvencia.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admiten a licitación las ofertas presentadas por las empresas ofertantes que se relacionan a continuación, al satisfacer los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación:

- | | |
|--|------------------------------------|
| ✓ EKIDO INGENIERÍA GLOBAL, S.L.P. | ✓ ELECTRICIDAD GUERRA, S.A. |
| ✓ MONTAJES ELÉCTRICOS TER, S.L. | ✓ WICO DE COPREL, S.L. |
| ✓ TRENASA, S.A. | ✓ ELECNOR, S.A. |
| ✓ ELMAN ELECTROAUTOMATISMOS, S.L. | ✓ ISERTE BADENAS, S.L. |
| ✓ ELABORACIONES INDUSTRIALES ELÉCTRICAS NORMALIZADAS, S.L. | ✓ MONTAJES ELECTRICOS GARCIA, S.L. |
| ✓ TÉCNICA 4 INGENIERÍA Y MONTAJES, S.L.U. | ✓ ELECTROMUR, S.A. |

5.2. Ofertas excluidas.

Quedan excluidas las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- ✓ COVAMA ELÉCTRICA, S.L.U, ya que presenta la proposición económica en el sobre A.
- ✓ INSTALACIONES ELÉCTRICAS C.T. 96, S.L, puesto que presenta relación de dos suministros similares tras la subsanación, pero tan solo uno de ellos cubre el importe solicitado en el pliego de modo que no se considera suficientemente acreditada la solvencia técnica de la empresa.
- ✓ ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. no acredita suficientemente la solvencia técnica exigida, se ha solicitado subsanación de la relación de suministros similares y presenta tras la misma una relación de dos suministros similares, de los cuales uno de ellos no se ha realizado aún (teniendo fecha de inicio el 03/11/2020), no quedando subsanada la oferta.
- ✓ PORTELEC ELECTRONICS, S.L.U, al no responder a la subsanación al objeto de acreditar los suministros similares realizados.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Admitidas las ofertas de las empresas indicadas en el apartado 5.1., se propone la apertura del sobre B.

Fecha: 04 de noviembre de 2020

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la Mesa de Contratación
UT4

Fdo.: María Enríquez Gabeiras
Coordinadora de Operaciones UT4

Fdo.: Emilio Gascón Mainar
Presidente de la Mesa de Contratación
UT4